publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores al Decreto 90/1994, de 14 de junio, por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.

Advertido error por omisión en el Decreto, de fecha 14 de junio,

por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social, publicada en el D.O.E. del día 30 de junio de 1994, página 2424, se procede a la oportuna rectificación:

En el título de dicho Decreto donde dice:

«... Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social».

Debe decir:

«... Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social».

Mérida, 4 de julio de 1994.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se resuelven las convocatorias de ayudas a las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la compra de material, útiles y equipo.

Por Ordenes de 8 de marzo de 1994 (D.O.E. n.º 37, de 2 de abril), se convocaron subvenciones en favor de las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la Adquisición de material, útiles y equipos.

Mediante dichas convocatorias se pretende proseguir la tarea, ya emprendida hace cinco años por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar la vinculación voluntaria y desinteresada a la Protección Civil, fomentando la realización de actuaciones por las Entidades Locales que contribuyan a elevar el nivel de organización y mejor equipamiento municipal en la materia.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa y los informes emitidos,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Conceder a las Entidades Locales y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios las subvenciones que se detallan en el Anexo, para actuaciones en materia de Protección Civil y para el mejor equipamiento de dichas Agrupaciones.

Mérida, 5 de julio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO

I.— Subvenciones a Entidades Locales:

Provincia de Badajoz:

Entidades Locales Subvención pts.
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR 800.000
MANCOMUNIDAD VILLA RIBERA 800.000